

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Viernes, 14 de julio de 1989

Núm. 161

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Denegando exención de visado	2489
Expediente imponiendo multa de sanción	2489

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	
Estado detallado de la ejecución del presupuesto general en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1989	2490

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas e instalación y funcionamiento de industrias	2490-2491

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa para instalación de línea eléctrica	2491
---	------

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas (revisión)	2491
Convenio colectivo de la empresa Fabricación de Elementos Diesel	2492

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Notificando a empresa	2495
-----------------------------	------

Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Requiriendo a adjudicatario de vivienda por ignorado paradero	2495
---	------

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núms. 3 y 4 notificando a deudores de paradero desconocido	2495-2498
---	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2499
--	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2500-2501
Juzgados de Distrito	2502
Juzgados de lo Social	2502-2504

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 48.579

Por resultar desconocido don Gustavo Ronald Sbulatti Villarrubia, en su domicilio de calle San Juan de la Cruz, 5, 3.º, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 14 de abril de 1989, que literalmente dice:

«Asunto: Denegación de exención de visado. — Vista la solicitud de exención de visado formulada por el súbdito de nacionalidad uruguaya don Gustavo R. Sbulatti, con domicilio en calle San Juan de la Cruz, 5, 3.º, de Zaragoza, y

Resultando que en escrito de fecha 13 de febrero de 1989 el referido extranjero formula petición para eximirle del requisito de visado, a fin de que surta sus efectos en la correspondiente solicitud que en su día se formule de permiso de estudiante;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, dispone que las autoridades gubernativas podrán eximir a un extranjero de la obligación de visado si existen razones excepcionales que justifiquen tal dispensa;

Considerando que de las manifestaciones contenidas en el escrito de fecha 13 de febrero de 1989 y documentación aportada no se deducen causas excepcionales que puedan justificar la dispensa a don Gustavo R. Sbulatti Villarrubia del requisito de visado,

Esta Delegación del Gobierno acuerda:

1. Denegar la exención de visado solicitada por don Gustavo R. Sbulatti.

2. Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía para conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga al reseñado a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se agote el plazo de su estancia legal; para ello, deberá presentarse cuanto antes a la Jefatura Superior de Policía para diligenciar conformemente su pasaporte.

La presente resolución agota la vía gubernativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 14 de junio de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 49.406

Con esta misma fecha, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido a Eduardo Gil Burgos, con domicilio en barrio de Juslibol (calle El Castellar, número 148), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 23 del pasado mes de febrero, a las 17.20 horas, el expedientado se encontraba en la calle El Castellar, 148, del barrio de Juslibol, portando una carabina de aire comprimido, careciendo de la preceptiva tarjeta de armas;

Resultando que de los citados hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 123, de 31 de mayo de 1989, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en su defensa;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de

junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 97 del Reglamento de Armas, que dispone que "las armas de 6.^a y 9.^a categoría serán documentadas mediante tarjetas de armas, que deberán acompañarlas en todo caso en relación con el artículo 147 de la mencionada normativa reglamentaria, que establece las cuantías sancionadoras, habida cuenta de que el artículo 141 otorga a la autoridad gubernativa la potestad para sancionar los actos contrarios a dicha disposición legal y, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Eduardo Gil Burgos una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Como quiera que ha resultado imposible efectuar su notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de junio de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 52.758

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 453.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, esta Corporación da a la publicidad un estado detallado de la ejecución de su presupuesto general, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

	Existencias en 1-4-89	Ingresos del 1-4-89 al 30-6-89	SUMAN	Gastos del 1-4-89 al 30-6-89	Existencias en 30-6-89
1. Presupuesto					
1.1. General	5.348.101.602	2.958.883.891	8.306.985.493	2.769.040.574	5.537.944.919
2. Valores independientes					
2.1. Metálico	1.236.482.883	710.167.121	1.946.650.004	1.044.630.059	902.019.945
2.2. Valores	258.128.024	10.382.884	268.510.908	3.533.889	264.977.019
SUMAS	6.842.712.509	3.679.433.896	10.522.146.405	3.817.204.522	6.704.941.883

Zaragoza, 6 de julio de 1989. — El interventor general, Manuel Rubio Carnicer. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 45.861

Ha solicitado don Francisco Roncalés García-Blanco licencia urbanística de instalación y funcionamiento de residencia-hostal en calle Tarragona, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 46.549

Ha solicitado don Lorenzo Fau Oliván la instalación y funcionamiento de local comercial destinado a la venta de productos de alimentación en calle Pascuala Perié, números 1 y 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Ha solicitado don Rafael López Gutiérrez la instalación y funcionamiento de taller de carpintería en calle Alcalá de la Selva, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 46.546

Ha solicitado Medelux, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de fabricación de lámparas fluorescentes en calle Quinto de Ebro, núm. 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 46.547

Ha solicitado Comercial Mor, S. A., la instalación y funcionamiento de depósito de propano en polígono Malpica, calle F este, número 93.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 46.544

Ha solicitado don Félix Marín Martínez la instalación y funcionamiento de bar en calle Carmen, número 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 46.548

Ha solicitado Creaciones Enalva, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de corte y confección en calle Daroca, números 24-28.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El alcalde.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 48.112

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 10 kV, de alimentación provisional a la ET vía Hispanidad, 61-63, de Zaragoza (AT 218-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (prolongación de la avenida Gómez Laguna), destinada a alimentar a la ET Vía Hispanidad, números 61-63, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1988, con presupuesto de ejecución de 753.404 pesetas.

Esta Jefatura de la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo de h. a. c. a intercalar en la línea Arvín.
Final: Apoyo de paso a subterránea existente.
Longitud: 67 metros.
Recorrido: Término municipal de Zaragoza (prolongación de la avenida Gómez Laguna).
Tensión: 10 kV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: LA-56.
Apoyos: Hormigón.
Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas

Núm. 39.116

Visto el texto de revisión salarial para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas, suscrito por su comisión negociadora, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 9 de mayo de 1989, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de mayo de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

REVISION AL CONVENIO

1.^o Revisión salarial. — Se obtendrá, según se acordó en el artículo 12 del convenio, incrementando la tabla salarial del anexo II en el 6 % (3 % por encima del IPC esperado, que es igualmente del 3 %). Según este mismo artículo, las pagas extraordinarias serán el 100 % del salario base.

A) Tabla salarial. — Quedará como se indica en el anexo A.

B) Plus de disponibilidad. — El plus de disponibilidad será de 13.250 pesetas-mes.

C) Antigüedad. — Los aumentos periódicos a percibir por trienios de antigüedad serán:

Oficial de primera, 2.438 pesetas-mes.

Oficiales de segunda y tercera, 2.226 pesetas-mes.

Especialista y peones, 1.908 pesetas-mes.

2.^o Vacaciones. — Tal y como se contempló en el artículo 15 del convenio, la empresa paralizará su actividad del 31 de julio al 15 de agosto, ambos inclusive, por lo que las vacaciones se disfrutarán en este período, con la excepción de los siguientes servicios auxiliares:

Carretilista, una persona; vigilante de mina, una persona; palista, dos personas; tractorista, una persona; primaria, una persona; laboratorio, una persona, y vigilantes, tres personas. Total, diez personas.

Las vacaciones de estas personas, así como los catorce días restantes del resto del personal, se fijarán de mutuo acuerdo con la empresa.

3.^o Seguridad en el trabajo. — Siguiendo con lo indicado en el artículo 17 del convenio se fijan los equipos de seguridad necesarios para los distintos puestos de trabajo, según el anexo B que se adjunta.

4.^o Calendario laboral. — El calendario de fiestas para el año 1989 quedará según el anexo C.

ANEXO A

Categoría	Salario base	Plus asistencia	Salario bruto mensual	Paga extraordinaria (100 % sueldo base)	Horas extraordinarias
Oficial 1. ^a	83.740	10.600	94.340	83.740	1.010
Oficial 2. ^a	78.440	10.600	89.040	78.440	952
Oficial 3. ^a	72.504	10.600	83.104	72.504	886
Especialistas	66.568	10.600	77.168	66.568	821
Peón	60.632	10.600	71.232	60.632	755

ANEXO B

Equipos de seguridad a utilizar en las diferentes secciones de la planta de Myta

En toda la planta: Botas de seguridad y ropa de trabajo de la empresa. (De uso obligatorio.)

En secundaria: Casco, gafas, mascarilla y protector auditivo. (Todo de uso obligatorio.)

En secadero: Protector auditivo (de uso obligatorio), teniendo a mano para operaciones especiales gafas oscuras, guantes y caretas con filtro.

En envasado: Para manejo de sacos, etc., guantes; en máquina de finos, mascarilla (esta última de uso obligatorio).

Mantenimiento: Casco, guantes, gafas y caretas soldadura, protectores auditivos, mandiles, etc.

En laboratorio de sucios: Protectores auditivos y mascarilla.

En primaria: Protectores auditivos, gafas y mascarilla.

En mina: Casco (de uso obligatorio).

Notas:

—El resto del material que no es de uso obligatorio será opcional, según el trabajo a realizar.

—El personal de cada una de estas secciones deberá solicitar en el almacén la dotación del material de seguridad señalado, en el caso de que no lo posea. Igualmente, deberá advertir del deterioro del material que utilice.

—Se estudiará toda solicitud de material no contemplado o en zonas distintas a las indicadas.

—En el almacén habrá un retén de material para trabajos que surjan de forma esporádica. Así, se recuerda la obligación de utilizar cinturones de seguridad, casco y guantes para trabajos de mantenimiento.

—La no utilización de los materiales de seguridad adecuados a cada trabajo es sancionable por parte de la empresa.

—Se recomienda a los delegados de personal su obligación de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, así como de informar a la empresa de los posibles peligros en los trabajos a realizar.

ANEXO C

Calendario laboral del año 1989

ENERO							FEBRERO							MARZO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31		
30	31																			

ABRIL							MAYO							JUNIO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	
						1			1	2	3	4	5	6				1	2	3	
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		
31																					

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1			1	2	3	4	5				1	2	3	
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31																			

● **Días festivos laborables.**

Según el presente calendario laboral, los días efectivos de trabajo son 225 por 8 horas diarias, que dan un total de 1.800 horas. Para completar las 1.826 horas estipuladas en el convenio se deberán recuperar 26 horas.

Esta recuperación se hará prolongando una hora la jornada normal, de 18.00 a 19.00 horas, durante los días 6 al 10, 13 al 17 y 20 al 22 del mes de marzo y 6 al 10, 13 al 17 y 20 al 22 del mes de noviembre.

Empresa Fabricación Elementos Diesel, S. A.

Núm. 48.628

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Fabricación Elementos Diesel, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Fabricación Elementos Diesel, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 30 de mayo de 1989, recibido en esta Dirección Provin-

cial en fecha 31 de mayo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 19 de junio de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DE CONVENIO

PARA LA EMPRESA

"FABRICACION ELEMENTOS DIESEL, S. A."

El Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa "FABRICACION ELEMENTOS DIESEL, S.A., S.A.", ha sido concertado entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores de la misma, constituidos en Comité de Empresa, los cuales, reconociéndose legitimación y representatividad suficiente, a los efectos del Art. 87 de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 32/84, de 2 de Agosto, suscriben el siguiente articulado:

CAPITULO I

AMBITO TERRITORIAL

ARTICULO 1º.- Las normas del presente Convenio afectarán a sus actividades dentro de Zaragoza, Capital y Provincia.

AMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL

ARTICULO 2º y.- Este Convenio es de aplicación a las actividades de todo el personal de la Empresa "FABRICACION ELEMENTOS DIESEL, S.A." y del mismo sólo quedan excluidos los supuestos a que hace referencia el Art. 1 punto 3, de la Ley 8/1.980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

AMBITO TEMPORAL

ARTICULO 3º.- La duración del presente Convenio será de un año, comenzando su vigencia el día 1º de Enero de 1.989, y terminando el 31 de Diciembre del mismo año. Se exceptúa el Art. 17º del presente Texto, que tendrá una vigencia que en el mismo se determina. Su aplicación surtirá efectos a partir de la fecha de la firma, sin perjuicio de su carácter retroactivo y de que se proceda a su presentación ante la Dirección Provincial de Trabajo, a los solos efectos de su registro y posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

DENUNCIA

ARTICULO 4º.- A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres

meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado a la otra parte por escrito.

Se remitirá asimismo, copia de ésta comunicación, a la Dirección Provincial de Trabajo, a los efectos de su registro.

Si no mediara denuncia expresa de una de las partes, se prorrogará éste Convenio por un año, a contar de la fecha de terminación de su vigencia.

PRORROGA DE ACUERDOS

ARTICULO 5º.— Si las conversaciones o estudios para la revisión de éste Convenio se prorrogaran por un plazo que exceda de su vigencia, se entenderá el presente prorrogado hasta finalizar las negociaciones, en cuanto a su contenido normativo, perdiendo vigencia las cláusulas obligacionales.

COMISION PARITARIA

ARTICULO 6º.— Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria que estará formada por tres miembros del Comité de Empresa y tres representantes designados por Dirección.

COMPENSACION Y UNIDAD DE CONVENIO

ARTICULO 7º.— Las condiciones pactadas absorben y compensan en su totalidad las que anteriormente regían en la Empresa por cualquier concepto.

A los efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes, o por cualquier otra causa, dará lugar a la revisión total del mismo, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

ABSORCION

ARTICULO 8º.— Las disposiciones legales Convenio o normas futuras que impliquen variación en todos o en alguno de los conceptos retributivos y condiciones de trabajo, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad a éste Convenio, superan en cómputo anual el nivel de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las condiciones o mejoras de éste Convenio.

GARANTIAS "AD PERSONAM"

ARTICULO 9º.— Se respetarán las condiciones que en concepto de mejoras "ad personam" pudieran poseerse antes de la entrada en vigor de éste Convenio.

CAPITULO II

JORNADA DE TRABAJO

ARTICULO 10º.— La jornada laboral para todo el personal afectado por éste Convenio será de 1.826 horas con 27 minutos de trabajo efectivo, siendo el tiempo de descanso para "bocadillo" a cargo del trabajador.

VACACIONES ANUALES REGLAMENTARIAS

ARTICULO 11º.— Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en 30 días naturales (que comprenderán 25 días laborables) para los que ostenten un año de antigüedad en la Empresa, y en su defecto la parte proporcional, sea cual fuere su edad.

Los días de vacaciones establecidos por el anterior párrafo serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por salario base y complementos salariales a que hace referencia el Art. 70 de la vigente Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, aprobada por Orden de 29 de Julio de 1.970, en los últimos 90 días efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

LICENCIAS RETRIBUIDAS

ARTICULO 12º.— Con independencia de las licencias a que hace referencia el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, se reconoce el derecho, ya poseído con anterioridad, a disfrutar la totalidad de la plantilla de la Empresa, de dos días de permiso retribuido y no recuperable, sea cual fuere su antigüedad. Se abonará a razón de salario base, más antigüedad y su disfrute se señalará de común acuerdo con los interesados, a título individual, debiendo ejercitarse éste derecho dentro de cada año natural.

Dicho beneficio afectará exclusivamente a los trabajadores que se encontraran dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a ésta Empresa el 1 de Enero de 1.983, no siendo aplicable a las nuevas contrataciones, tanto fijas como eventuales.

Para aquellos trabajadores que ostenten en la Empresa dos quinquenios de antigüedad, se incrementará un día más de éste permiso por cada quinquenio, a contar de los dos anteriores, sin que, en ningún supuesto, se pueda superar los cinco días de permiso retribuido.

Los días de licencia a que se refiere éste Artículo, se considerarán como de trabajo efectivo en cuanto al cumplimiento de la jornada anual establecida en el Art. 10º.

HORAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO 13º.— Las horas que excedan del cómputo global anual determinado en el Artículo 10º del Convenio, tendrán la consideración de horas extraordinarias. Su abono se efectuará por la cantidad que las partes interesadas establezcan, sin que sea de aplicación el recargo del 75% sobre el valor hora ordinaria previsto en el Art. 35 del vigente Estatuto de los Trabajadores. Su prestación será voluntaria y éste acuerdo tendrá una vigencia que finalizará el 31 de diciembre de 1.989.

A los fines que se deriven de la Legislación aplicable, en materia de cotización al Régimen General de la Seguridad Social por horas extraordinarias, se entienden por estructurales, aquellas que sean necesarias por pedidos imprevistos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

Dichas horas serán notificadas mensualmente a la Autoridad Laboral, detalladas por secciones y personal, mediante escrito conjunto de la Empresa y Representación Sindical, en el que constará la conformidad de ésta.

CAPITULO III

RETRIBUCIONES

ARTICULO 14º.- Los salarios para 1.989, serán los resultantes de incrementar en el 6% todos y cada uno de los conceptos retributivos que integraron la masa salarial en 1.988, por su importe bruto y en condiciones homogéneas. Se exceptúan aquellos que no tienen la consideración legal de salario.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el INE, registrara al 31 de Diciembre de 1.989, un incremento superior al 5% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de Diciembre de 1.988, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1.989.

Conocida la masa salarial definitiva de 1.989, tras la revisión que proceda, se incrementará su resultante en un punto, lo que conformará la base de cálculo operativa para el incremento salarial de 1.990, aplicándose con carácter retroactivo al 1 de Enero de 1.990.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

ARTICULO 15º.- Se mantienen las dos gratificaciones Extraordinarias reglamentarias, que se abonarán a razón del Salario Base, que según categorías profesionales correspondan; adicionándose la antigüedad en cada caso.

Su devengo será por semestres naturales y se harán efectivas el último mes del semestre de que se trate.

PRIMAS Y RENDIMIENTOS

ARTICULO 16º.- Los distintos valores de primas vienen relacionados en Anexo II.

Ello no impedirá que la Representación de los trabajadores se encuentre legitimada para la prosecución de las acciones legales que puedan asistirle, según la normativa vigente en cada momento, para el caso que concurra disconformidad con alguno de los tiempos establecidos o que se establezcan para la determinación de los valores de Primas.

CAPITULO IV

PRESTACION POR INVALIDEZ O MUERTE

ARTICULO 17º.- Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente, en el grado de incapacidad permanente total o absoluta para todo tipo de trabajo, la Empresa abonará al productor la cantidad de 1.912.000.- pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

El derecho al devengo y percibo de la prestación pactada nacerá:

- Si se trata de accidente de trabajo, en la fecha en que ésta tenga lugar.
- Si el derecho causante tiene su origen en enfermedad profesional, en el momento en que recaiga Resolución firme de Organismo competente reconociendo la invalidez permanente, o cuando tenga lugar el fallecimiento por dicha causa.

El haber percibido la indemnización establecida en caso de incapacidad permanente total, no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan de un hecho cuasante distinto.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrá derecho al percibo de ésta cantidad los beneficiarios del mismo, o en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Para cubrir éstas contingencias, podrá la Empresa suscribir una póliza con una Compañía aseguradora.

Este artículo iniciará sus efectos al día siguiente de la firma de éste Convenio.

CLAUSULA ADICIONAL

UNICA.- En todo lo no previsto en éste Convenio, se estrá a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica de 29 de Julio de 1.970, Ley 8/1.980, de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Ley 32/84, de 2 de Agosto, o Normas que las sustituyan, y demás disposiciones legales de general aplicación.

En Zaragoza, a 30 de Mayo de 1.989

TABLAS SALARIALES AÑO 1.989

ANEXO I

= FABRICACION ELEMENTOS DIESEL, S.A. =

	SUELDO		TOTAL ANUAL SIN ANTIGUEDAD Y CON ACTIVIDAD 110
	CONVENIO	LINEAL	
PERSONAL OBRERO :			
PEON	1.958.-	263.-	1.113.324.-
ESPECIALISTA	1.994.-	263.-	1.128.624.-
ESPECIALISTA " B "	1.994 + 54.-	263.-	1.151.574.-
PROFESIONALES DE OFICIO:			
JEFE DE EQUIPO	2.084 + 646.-	263.-	1.441.424.-
OFICIAL 1ª	2.084.-	263.-	1.166.874.-
OFICIAL 2ª	2.049.-	263.-	1.151.999.-
PLUS DE TURNO	414.-		

SALARIOS MENSUALES Y CARENIA DE INCENTIVO

	SUELDO BASE		CARENIA INCENTIVO	TOTAL ANUAL
	MENSUAL	LINEAL		
PERSONAL ADMINISTRATIVO :				
JEFE DE PRIMERA	73.534.-	7.983.-	16.983.-	1.379.000.-
OFICIAL 1ª	66.981.-	7.983.-	15.618.-	1.268.148.-
OFICIAL 2ª	64.424.-	7.983.-	15.085.-	1.224.888.-
PERSONAL TEC.TALLER:				
TEC. ORGANIZACION 1ª	66.265.-	7.983.-	15.469.-	1.256.038.-
ENCARGADO	64.149.-	7.983.-	15.028.-	1.220.240.-
AUX.TEC. ORGANIZACION	55.028.-	7.983.-	13.127.-	1.065.932.-

ANEXO II

TABLA DE PRIMAS AÑO 1.989

ACTIVIDAD	PESETAS
100	0
101	10
102	18
103	25
104	34
105	44
106	51
107	60
108	69
109	80
110	85
111	96
112	104
113	112
114	122
115	130
116	139
117	141
118	143
119	145
120	147
121	149
122	151
123	153
124	155
125	157
126	159
127	161
128	163
129	165
130	167
131	169
132	171
133	173
134	175
135	177
136	179
137	181
138	183

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 48.894

Como interesado en el expediente número Z-00168-0-89 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Coop. Alimentación San Miguel para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de junio de 1989. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Núm. 48.624

El jefe del Servicio Provincial del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón de la Diputación General de Aragón ha dictado la siguiente

«Providencia. — Han sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones cursadas a José-María Barrera Morales, con expediente administrativo de desahucio por falta de pago V. P. P. 015-89, adjudicatario de vivienda sita en Zaragoza (grupo Matías Pastor Sancho, bloque 2, escalera 3, sexto A).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se requiere al citado a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta providencia, comparezca en este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), para alegar lo que a su derecho convenga, previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza, 16 de junio de 1989. — El jefe del Servicio Provincial, Luis Peña Royo.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 3 Núm. 43.017

EDICTO

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación 50/03,

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que se halla instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente:

"PROVIDENCIA.— Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quien lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requirírase al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria sita en la calle Costa núm. 1, de esta Ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.— Notifíquese esta Providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial de la Provincia" y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad."

Así mismo, el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que se confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento."

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de los Sistemas de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

DEUDOR	REGIMEN	Nº CERTIFIC:	Nº AFILIACION	PERIODO	IMPORTE
Aguibel, S. A.	General	89/12352	50/88632/63	05/88-05/88	328.156,-
Alda Fernando, Manuel	Representantes	89/12535	50/503641/34	03/86-12/86	12.042,-
Allue Fraguas, Felisa	Autonomos	89/12433	50/728608/33	04/86-04/86	16.184,-
Anso Castillo, Ana	General	89/12309	50/82250/83	06/88-06/88	184.089,-
Antevi, S. L.	General	89/12356	50/88853/90	04/88-04/88	110.888,-
"	"	89/12355	"	03/88-03/88	162.032,-
"	"	89/12354	"	05/88-05/88	120.842,-
Ara Rubio, Angel	Autonomos	89/12500	50/744182/87	10/86-12/86	48.553,-
Arias García, José Miguel	Autonomos	89/12392	50/215580/38	01/88-01/88	766,-
Ayerbe Navarro, Simón	Autonomos	89/12429	50/728296/12	12/86-12/86	16.184,0
"	"	89/12430	"	08/86-08/86	16.184,-
"	"	89/12431	"	02/88-02/88	30.000,-
B. L. F., S. L.	General	89/12236	50/68648/61	07/88-07/88	120.650,-
Benito Layunta, Cristina	Autonomos	89/12472	50/740421/12	10/86-12/86	48.553,-
Berdor Ibero, Carmen	Autonomos	89/12405	50/708690/00	05/87-11/87	118.952,-
Borja Borja, Mari Carmen	Autonomos	89/12399	50/220083/79	08/87-11/87	67.972,-
Borrero Matito, Rafael	Autonomos	89/12474	50/740754/54	04/86-12/86	145.659,-
Callau Bastaros, Pascual	Autonomos	89/12396	50/218395/40	10/87-11/87	33.986,-
Carabantes Carretero, Antonio	Autonomos	89/12447	50/734333/35	04/86-04/86	16.184,-
"	"	89/12448	"	06/86-07/86	32.368,-
Caro González, Soledad	Autonomos	89/12502	50/744315/26	11/86-12/86	32.368,-
Caro Portillo, Juan	Autonomos	89/12460	50/736203/62	05/86-05/86	16.184,-
Casales, José Luis	Autonomos	89/12427	50/725689/24	09/83-10/83	15.096,-
Cerca Gallego, Felicísima	Autonomos	89/12420	50/720962/50	01/86-06/86	97.106,-
Cid de la Paz, S.A.	General	89/12291	50/80010/74	09/88-09/88	53.426,-
Comercial Aljoma, S.A.	General	89/12202	50/55661/72	04/88-04/88	17.154,-
"	"	89/12203	"	09/88-09/88	17.797,-
"	"	89/12204	"	01/86-01/86	19.622,-
"	"	89/12205	"	09/88-09/88	17.797,-
Comercial Magefesa,	General	89/12225	50/64950/49	04/88-04/88	6.120,-
"	"	89/12226	2	03/88-03/88	47.058,-
"	"	89/12227	"	04/88-04/88	47.058,-
"	"	89/12228	"	05/88-05/88	47.058,-
Construcciones Frada, S.L.	General	89/6338	50/87320/12	02/88-02/88	490.200,-
"	"	89/6339	"	1287/-12/87	98996,-
"	"	89/6340	"	01/88-01/88	145.150,-
"	"	89/6341	"	12/87-12/87	672,-
"	"	89/6342	"	03/88-03/88	316.642,-
"	"	89/6343	"	04/88-04/88	660.254,-
"	"	89/6344	"	05/88-05/88	6.120,-
"	"	89/12346	"	0888 -08/88	1.255.549,-
"	"	89/12345	"	07/88-07/88	54.000,-
Coro Orta, José Carlos	Autonomos	89/12410	50/712789/25	03/86-03/86	16.184,-
"	"	89/12411	50/712789/25	06/86-06/86	16.184,0
"	"	89/12412	"	09/86-09/86	16.184,-
Cortes Murillo, Ricardo	"	89/12497	50/743329/10	05/86-09/86	80.922,-
Cortes Sanchez, Maria Luisa	"	89/12432	50/728510/32	04/86-04/86	16.184,-
Cucharero Avila, Encarnación	"	89/12446	50/733705/86	02/86-02/86	16.184,-
Chapin Fernandez M. Angel	"	89/12492	50/742891/57	09/86-12/86	64.737,-
Desoxidados y Pinturas, S.L.	General	89/12242	50/71072/60	01/88-01/88	9.600,-
Deterlimp, S.A.	"	89/12302	50/81711/29	08/88-08/88	135.848,-
Domenech Casaus, José	Representantes	89/12516	50/3129430/42	01/86-11/86	12.910,-
Domingo Cuesta, Antonio	Autonomos	89/12434	50/729218/61	01/86-12/86	194.212,-
Echeverria Ciraque, Luis Dom.	"	89/12400	50/406284/40	11/87-02/88	69.507,-
Fernandez Verdu, M. Angeles	Representantes	89/12544	50/691751/61	01/86-01/86	579,-
Frutas Manguan, S.A.	General	89/12280	50/77508/94	03/86-03/86	3.614,00
"	"	89/12281	"	03/86-03/86	3.614,-
"	"	89/12282	"	03/86-03/86	4.663,-
Gil Pérez, Saturio	Autonomos	89/12382	50/212508/70	08/87-09/87	33.986,-
"	"	89/12383	"	12/87-12/87	16.993,-
"	"	89/12384	"	02/87-02/87	16.993,-
Gómez Mena, Jaime	"	89/12496	50/743184/59	09/86-12/86	64.737,-
Gonzalez Cruz, Agueda	General	89/12349	50/88368/90	12/87-12/87	7.575,-
"	"	89/12350	50/88368/90	09/88-09/88	12.000,-
"	"	89/12507	"	04/87-06/87	30.120,-
Guillén Olivares, César	Representantes	89/12515	50/828972/36	01/86-12/86	14.898,-
Gutierrez López, José Maria	Autonomos	89/12450	50/734596/07	01/86-11/86	178.028,-
Herce Ramón, Angel Tomás	Representantes	89/12541	50/630267/75	01/86-12/86	14.898,-
Hornero Horcas, José	"	89/12521	50/275246/74	01/86-01/86	454,-
Larraga Moncayola, José M.	Autonomos	89/12394	50/216718/12	01/85-12/85	175.426,-
Lecina Lecina, Maria Isabel	General	89/12376	50/92112/51	05/88-05/88	97.759,-
Lesta Rodriguez, Nieves	Autonomos	89/12510	50/751661/00	04/88-04/88	1.776,-
Loste, S.A.	General	89/12190	50/45545/44	06/88-06/88	282.393,-
Martín Garcés, Maria Rosa	Autonomos	89/12406	50/711106/88	01/86-12/86	194.212,-
Martín Gil, Eugenio Santiago	General	89/12297	50/81056/53	03/88-03/88	6.120,-
Martín Gracia, Maria Elena	Autonomos	89/12493	50/742981/50	08/86-12/86	80.922,-
Martinez Alvarez, Octavio	"	89/12403	50/702310/22	01/86-12/86	194.212,-
Martinez Baquedano, Roberto	"	89/12407	50/712192/10	06/86-06/86	16.184,-
Martinez García Isabel	"	89/12494	50/742984/53	01/88-01/88	766,-
Martinez Martinez, M. Carmen	"	89/12435	50/729965/32	01/86-12/87	398.131,-
Martinez Pérez, Fco. JAVIER	General	89/12362	50/90374/59	05/88-05/88	60.120,-
"	"	89/12363	50/90374/59	06/88-06/88	36.080,-

DEUDOR	REGIMEN	Nº CERTIFIC.	Nº AFILIACION	PERIODO	IMPORTE
Aunes Hernando, José Daniel	General	89/006369	50/ 90.001/74	01/88-01/88	51.978.-
"	"	89/006370	"	02/88-02/88	90.133.-
Conchillo Martínez, Juana	Autónomos	89/006568	50/718.088/86	01/85-12/86	369.639.-
Cortés Encarnación, Angel F.	General	89/006393	50/516.172/27	11/86-09/87	28.911.-
Frontoba Silva, Mª Carmen	Autónomos	89/006691	50/732.400/42	06/86-12/86	113.290.-
García Andujar, Joaquín	"	89/006793	50/740.298/83	05/87-05/87	16.993.-
García García, Isabel	"	87/020429	50/706.181/13	07/80-12/80	31.968.-
Gil Gil, José	"	89/006571	50/718.478/88	03/85-03/85	14.618.-
"	"	89/006572	"	11/85-11/85	14.618.-
"	"	89/006573	"	01/86-01/86	16.184.-
"	"	89/006574	"	04/86-04/86	16.184.-
Gimen Sevil, Jesús	"	89/006398	50/210.661/66	01/86-05/88	460.617.-
López Urbaneja, Gerardo	"	89/006473	50/700.278/27	01/86-12/86	194.212.-
Lorenzo Llorente, Angel	"	89/006445	50/409.640/01	01/86-02/86	32.368.-
"	"	89/006446	"	04/86-05/86	32.368.-
"	"	89/006525	50/709.798/41	01/85-12/86	369.639.-
Miranda Pérez, Antonio	"	89/006551	50/714.084/59	02/84-07/84	82.844.-
Pascual Gurria, Manuel	"	89/006687	50/732.326/65	01/86-06/86	97.106.-
Reina Olmo, Raquel	"	88/031404	50/726.518/77	01/84-03/84	41.421.-
Romano Gimenez, Mª Teresa	"	89/006678	50/731.580/95	12/86-12/86	16.184.-
Sanz Ortega, Teodoro	"	88/031307	50/706.801/51	01/83-12/83	90.576.-
Gonzalez Vazquez, José	"	89/006641	50/728.455/74	01/86-01/86	16.184.-
Valles Baguena Blanca	"	89/006642	"	03/86-11/87	348.769.-
"	"	89/006640	"	01/85-12/85	175.426.-
Yoldi Garrido José Luis	"	89/006755	50/737.881/91	02/86-08/86	113.290.-
"	"	89/006756	50/737.881/91	10/86-12/86	48.553.-
"	"	89/006845	50/748.647/90	09/87-01/88	85.732.-
Arias Gracia S. David	"	86/400724	50/704.859/49	01/83-12/83	90.576.-
Beamonte Bernal Joaquín	Representante	86/041319	44/139.397/54	01/84-11/84	151.435.-
Bermudez Pedro José Manuel	Autónomos	89/006805	50/740.894/00	04/86-12/87	349.578.-
Blanc Casanovas Carmelo	General	89/006235	50/80.265/38	02/88-02/88	30.549.-
Casado Andía Gemma	"	89/006236	"	12/87-12/87	30.967.-
"	"	89/006237	"	01/88-01/88	30.828.-
"	"	89/006238	"	09/87-09/87	31.485.-
Cesaraugusta, S.A.-Bar	"	85/220437	50/76.999/70	11/83-11/83	588.-
Cestero Alcaín M. Pilar	Autónomos	89/006817	50/742.889/55	07/86-07/87	216.058.-
Esteban Ayuda Alfredo Ja	"	89/006709	50/734.433/38	03/85-06/85	58.476.-
Espeleta Oloriz Miguel A.	"	89/006419	50/217.242/51	01/86-03/86	48.553.-
Funes Chueca Jesús	"	88/026531	50/723.598/67	06/83-12/83	96.036.-
García Casas Ana Pilar	"	88/014577	50/733.778/62	02/85-09/85	116.950.-
Lapuente Gilaberte Antonio	"	88/019607	50/708.357/55	03/85-06/85	8.769.-
Miravete Escalera Sergio	Autónomos	89/006702	50/733.944/34	01/86-02/86	3.132.-
Mendez Ovide, Constantino	Autonomos	89/12423	50/722517/53	01/85-12/86	338.751.-
Mercader Gimenez, Rosa Maria	"	89/12436	50/730171/44	03/86-03/86	16.184.-
Morfioli Benito, Araceli	"	89/12473	50/740679/76	10/86-10/86	16.184.-
Moya Alpente, Joaquín	Representant.	89/12536	50/506556/39	01/86-12/86	14.898.-
Muñoz Sancho, Ricardo	"	89/12524	50/335364/52	01/86-12/86	14.566.-
Murillo Sampietro, Pablo	Autonomos	89/12443	50/733384/56	06/86-06/86	16.184.-
"	"	89/12444	50/733384/56	09/86-09/86	16.184.-
Otero Dominguez, Ernesto	"	89/12421	50/721199/93	01/86-12/86	194.212.-
Pascual Seres, José A.	General	89/12369	50/90645/39	04/88-04/88	2.487.-
París Muñoz, José Luis	Representan.	89/12531	50/414301/31	01/86-12/86	14.898.-
Pastor Atienza, Teresa	Autonomos	89/12511	50/752135/86	07/87-02/88	137.480.-
Paul Alconchel, M. Antonia	"	89/12440	50/733080/43	04/86-09/86	97.106.-
"	"	89/12441	50/733080/43	11/86-12/86	32.368.-
Per Sanz, Santiago	"	89/12452	50/734812/29	01/86-01/86	16.184.-
"	"	89/12453	"	04/86-04/86	16.184.-
"	"	89/12454	"	06/86-06/86	16.184.-
Perez Ondiviela, Enrique	General	89/12381	50/95658/08	07/87-06/88	373.618.-
Pina Espinosa, Carmen	Autonomos	89/12513	50/753489/82	04/88-05/88	35.521.-
Postigo Aranda, Ricardo	"	89/12439	50/732264/03	01/86-12/86	194.212.-
Ramos Gracia, Juan Carlos	Representantes	89/12529	50/410165/66	01/86-05/86	6.206.-
Raurich Santane, Isabel	General	89/12378	50/92471/22	06/88-06/88	26.367.-
Rincon Gafiez, Angel	Autonomos	89/12414	50/713150/95	01/86-12/86	194.212.-
Roche Embid, M. Belén	"	89/12437	50/730657/45	01/86-03/86	48.553.-
Rodriguez Elvira, Joaquín	"	89/12404	50/702553/71	08/86-08/86	16.184.-
Rodrigo Esquillon, José	General	89/12260	50/74364/54	03/86-04/86	23.145.-
Royo Bravo, Joaquin	Representantes	89/12546	50/697302/83	04/86-05/86	1.903.-
Royo Serrano, José Javier	General	89/12337	50/85581/19	03/88-03/88	6.000.-
Sánchez Nogueron, Alfredo	Autonomos	89/12489	50/742230/75	05/86-12/86	129.475.-
Sanchez Oriol, Luis	Representantes	89/12543	50/654283/35	01/86-03/86	2.896.-
Sanz Turón, Miguel Angel	"	89/12534	50/475002/10	01/86-12/86	14.898.-
Scott Iberica, S.A.	General	89/12213	50/59473/04	04/86-04/86	34.117.-
Siguin Martínez, Generoso	Representantes	89/12528	50/398064/90	02/86-03/86	2.482.-
Simar Abadia, Emilia	Autonomos	89/12463	50/736464/32	06/86-06/86	16.184.-
Simerio Jimenez, J. Miguel	"	89/12505	50/744675/95	12/86-12-86	16.184.-
Solana Fernandez, J. Ismael	"	89/12495	50/743067/39	09/86-12/86	80.922.-
Tajada Aladrén, S.A.	General	89/12186	50/44622/91	05/88-05/88	32.416.-
"	"	89/12187	50/44622/91	06/88-06/88	31.370.-
"	"	89/12188	"	07/88-07/88	6.273.-
Tejero Alamán, Prudencia	Autonomos	89/12508	50/749385/52	11/87-12/87	33.986.-
Urbana de Distribución, S.A.	General	89/12276	50/77207/84	07/88-07/88	64.167.-
"	"	89/12277	"	06/88-06/88	74.979.-
"	"	89/12278	"	04/88-04/88	74.979.-
Villarreal Garcia, Petra	Autonomos	89/12490	50/742240/85	01/88-01/88	766.-
Ondiviela Minguez Miguel A.	General	88/026496	50/401.678/90	10/81-05/84	14.400.-
Pérez Alvarez Francisco	Autónomos	89/006490	50/703.523/71	05/86	16.184.-
Pintiel Pardos Cesar	Cta.Ajena	86/1257354	50/162.712/60	12/84-12/84	3.890.-

RECURSOS.— Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la Providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la Providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza a 02 JUN. 1989

EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4 Núm. 42.569

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo, contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos de Seguridad Social, período de 1989 e importes que se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiérase para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, 1, cuarto C), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.»

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

Deudor, principal y apremio

Teresa Aznar Sanmartín. 370. 74.
Jacinto Almeida Martínez. 36.547. 7.309.
Antonio López Conde. 121.383. 24.276.
Mariano Casbas González. 26.020. 5.204.
El Impecable Industrial. 9.514. 1.902.
Rosario Araujo Durán. 30.000. 6.000.
José Prat Terricabras. 60.000. 12.000.
Augusta Sanitarios. 50.000. 10.000.
Lorenzo Rodrigo Guerrero. 4.425. 885.

Deudor e importe

Octavio Marín Torres. 250.000.
Ramona Muñoz Candado. 14.748.
Socorro Berna Melero. 194.212.
Jesús Pablo Ruiz. 194.212.
José Pellicer Arilla. 29.913.
José-María Zueco Benito. 32.368.
Construcciones Hermanos Zueco. 7.200.
Antonio Espino Iguarben. 30.000.
Viurza, S. C. 6.120.
Industrias Arasa, S. C. 34.299.
Socorro Berna Melero. 431.688.
Fidel Callejo Aguado. 44.008.
Jesús-María Ariza Villalba. 1.615.
Francisco-José Salido Porras. 178.028.
Lázaro Gonzalo Tarín. 32.368.
Alejandro Marquina Funoll. 31.785.

Industrias Arasa, S. C. 33.866.
María-Dolores Navarro Ruiz. 130.000.
Domingo Catalán Cebollada. 80.922.
Juan C. Bellido Soler. 27.907.
José M. Bellido Soler. 18.734.
M. Rosario Araujo Durán. 16.993.
Tacones Zaragoza, S. A. 713.102.
Natividad Ainsa Gracia. 16.184.
José A. Cortés Rando. 13.807.
Jesús Barba y Rafael Pérez. 956.
Manuel Llobregat Torres. 29.236.
Antonio Bernuz Solsona. 96.651.
Miguel Muñoz Arbonés. 67.971.
José Pérez Caballero. 194.212.
José Casanova Buisán. 184.890.
Recaudación de Contribuciones. 2.106.
Torsionado y Montaje, S. A. 7.200.
Pilar Trinidad Abreu. 16.993.
José L. Sanagustín Domínguez. 9.684.
Rosario Rodríguez Toledo. 16.184.
Ciento Siete, S. A. 6.120.
Miguel-Angel Camposecane. 6.000.
José-Manuel Rodríguez Sáenz. 194.212.
Antonio Cabeza Pérez. 15.561.
Pedro Sanz Torres. 31.968.
Componentes Plásticos, S. A. 130.000.
Félix Catalán Rozas. 16.184.
Aridos Zaragoza, S. A. 34.814.
Ascensión Pitillas Irigoyen. 375.000.
Manuel Pueyo Sierra. 624.000.
Antonio Martínez Alconchel. 203.918.
José Rodrigo López. 194.212.
Juan C. Gorostiza Alvarez. 194.212.
Carlos Senao Eseberri. 138.247.
Jaime Gonzalvo. 113.220.
Mariano Montesa Sanz. 3.214.909.
Marcelino Campos Jiménez. 22.644.
Francisco Ponti Puig. 150.000.
Pilar Cameo Barrachina. 106.562.
Jesús Mediavilla Borraz. 358.018.
Javier Lasaga Palacios. 194.214.
MEGOSA. 58.916.
Construcciones Aragonesas del Gállego, S. A. 12.632.270.
Manuel Solana Gil. 6.000.
José Casaus Morén. 5.550.
José García Ordovás. 48.553.
Jaime Ramón Gayán. 194.212.
Ángel Garrido Luño. 194.212.
Jesús Tenías Supervía. 17.157.
José-Luis Bibián Sanmartín. 39.776.
M. Josefa Martín Ascoz. 120.000.
Lucía Zatorre Blasco. 442.414.
Julián Gil Gil. 666.388.
Tapicerías del Ebro. 744.410.
Rhaches, S. L. 6.120.
Piedra A. Gracia y Celma. 100.000.
Queen Caravan, S. A. 1.016.253.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo

que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1989. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

SECCION SEXTA

TARAZONA

Núm. 48.645

Unicables, S. A., ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de una industria de cableado para automóvil, con emplazamiento en el polígono industrial de Tarazona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de las notificaciones personales se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 19 de junio de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 48.646

Terrado y Resa, S. L., ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de un gimnasio, con emplazamiento en la avenida La Paz, número 7, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 20 de junio de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 50.076

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público, conforme preceptúan el artículo 615 del Código Civil y la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, para que quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan comparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido este plazo proseguirá el expediente para la enajenación de los mismos en pública subasta.

Marca del vehículo, modelo y matrícula

Seat. 1.430. NA-0456-A.

Morris. MG. B-116.470.

Renault. 4L. Z-72.134.

Seat. 850 Sport. Z-99.546.

Seat. 124 Sport. SS-109.711.

Renault. 12. NA-7465-E.

Alfa Romeo. F-108. B-5780-C.

Seat. 1.430 Familiar. AV-13.274.

Morris. Mini 1275-C. NA-63.971.

Seat. 850. B-6550-C.

Peugeot. 205, cinco puertas. Número de motor, 407028.

Fiat. 127 A1. Número de bastidor, 2048425.

Ciclomotor. NA-35.264.

Tarazona, 22 de junio de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 50.077

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de junio de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de instalación de alumbrado público, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 23 de junio de 1989. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 49.505

En el Departamento de Montes y Propiedades de las oficinas municipales de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días quedan expuestas al público las listas o padrones de labor y siembra y Seguridad Social agraria de tierras de secano y regadío correspondientes al año de 1989. Durante el plazo señalado podrán ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y se podrán formular, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido el período mencionado no se admitirá ninguna.

Tauste, 23 de junio de 1989. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 48.898

Por el plazo de quince días y ocho más se exponen al público las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988.

Torres de Berrellén, 20 de junio de 1989. — El alcalde.

UNCASTILLO

Núm. 49.500

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de junio de 1989, ha aprobado el proyecto de rehabilitación de edificio para albergue y otros equipamientos, suscrito por las arquitectas doña María Pilar y doña María-Dolores Sancho Marco, con un presupuesto para la primera fase de 13.989.639 pesetas. Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a efectos de posibles sugerencias o reclamaciones.

Uncastillo, 23 de junio de 1989. — El alcalde, Gerardo Fuertes Torrea.

UTEBO

Núm. 48.902

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Remuneraciones de personal, 2.500.000.

Total aumentos, 2.500.000 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit, 2.500.000.

Total deducciones, 2.500.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Utebo, 20 de junio de 1989. — El alcalde.

VALTORRES

Núm. 50.075

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valtorres, 31 de mayo de 1989. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 50.361

Don Carmelo Lostal Grasa ha solicitado licencia de apertura de una industria de transformación de plásticos, con emplazamiento en calle Estación, número 51, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 28 de junio de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.013

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 537 de 1989, a instancia de Josefina Onde Mosteo, Ana-María Onde Mosteo, María-Pilar Onde Mosteo, Carmen-Rosa Onde Mosteo y José-Luis Onde Mosteo, representados por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Campo regadío en el término de Miralbueno, de esta ciudad (hoy carretera de Madrid, número 122, o kilómetro 315), partida de "Caidero", de 10 áreas 70 centiáreas. Linderos: norte, acequia del Caidero; este, camino de herederos; sur, carretera de Madrid a Francia, y oeste, finca de José Chanda Oneñas. Es indivisible.

La finca descrita fue adquirida por los promoventes por compra a José García Mosteo y José-Luis, Fernando, María-Pilar y Antonio García Ezquerro, en contrato privado.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de los actores, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.014

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 198 de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Compañía Española de Financiación y Leasing, S. A. (COFILE, S. A.), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Ramos Barrera, siendo demandados Alejandro Ortega Ballesteros y Ricardo Ortega Ballesteros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Compañía Española de Financiación y Leasing, S. A. (COFILE, S. A.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Alejandro Ortega Ballesteros y Ricardo Ortega Ballesteros, para el pago a dicha parte ejecutante de 844.800 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Alejandro Ortega Ballesteros y Ricardo Ortega Ballesteros, se expide el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.848

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 603 de 1987, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados María-Soledad Oliva Fuertes y Ricardo Cañiz Trián, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Soledad Oliva Fuertes y Ricardo Cañiz Trián, para el pago a dicha parte ejecutante de 958.696 pesetas de principal, más los intereses pactados

que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María-Soledad Oliva Fuertes y Ricardo Cañiz Trián, se expide el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.015

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 378 de 1989, promovido por Caja Rural del Jalón, contra Antonio Gómez Sánchez, Alicia Buera Casabiel y José Rodríguez Bonilla, en reclamación de 215.452 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha notificar a Concepción Lanuza Buera, esposa del demandado Antonio Gómez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, la existencia del presente procedimiento, así como que se ha trabado embargo sobre finca rústica en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, partida "Torre Cuesta", con una superficie total de 7 áreas 80 centiáreas, y sobre finca rústica en el mismo término e igual partida, con una superficie de 1 hectárea 7 áreas 80 centiáreas, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 39.035

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de este Juzgado de Primera Instancia, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Alfredo Bravo Núñez y María-Jesús Rubio Leal, que tuvieron su residencia en esta capital (calle Laguna Azorín, número 10, cuarto), y hoy se encuentran en ignorado domicilio, se notifica por medio de la presente que para responder de las sumas reclamadas en tales autos, a la sazón registrados al número 413 de 1985, de 266.642 pesetas de principal, más la de 110.000 pesetas presupuestada para intereses y costas, se trabó embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que como empleado de la Empresa Auxiliar de Industria, S. A., percibe dicho demandado.

Lo que se notifica al referido demandado, a los fines procedentes.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.104

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 544 de 1989 se tramita expediente de dominio, promovido por Pedro-José Giménez Lombar, representado por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa en calle Coso, número 137, de esta capital, que linda: por la derecha entrando, con casa de Andrés Martín; espalda, otra del mismo señor, e izquierda, con la de Manuel Masalles. Inscrita al tomo 400, folios 207 y 208, finca 2.455, inscripciones 20 y 21.

Se convoca por medio de la presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 52.834

En autos de menor cuantía número 992-B de 1988, instados por Promociones Inmobiliarias Euro-Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Viviendas, Edificaciones y Obras, S. A., representada por el procurador señor Juste, y contra Construcciones Ferrero, S. A., en situación legal de rebeldía y actualmente en paradero desconocido, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado, a petición de la representación de la parte demandada, como medio de prueba propuesto por ésta y cuyo término concluye el día 1 de septiembre próximo, se cite al representante legal de Construcciones Ferrero, S. A., para que comparezca en este Juzgado el próximo día 21 de julio, a las 10.00 horas, a fin de que absuelva el pliego de posiciones, y caso de no comparecer en este día, se le

cita nuevamente para el 27 de julio siguiente, a las 10.00 horas, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Construcciones Ferrero, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 51.023**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 296 de 1988-B, a instancia de la actora COBIPSA, representada por la procuradora señora Uriarte González, y siendo demandado Angel Martínez de la Mata, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), calle Real, número 74, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana, finca número 42. — Piso vivienda tercero izquierda, subiendo por la escalera, tipo A, sito en la tercera planta alta, del edificio en León, en las calles de Marqués de Montevirgen y de Reina Zaida, con vuelta a la avenida de Nocedo, con acceso por la escalera 2, que arranca de la calle Marqués de Montevirgen, de 90 metros cuadrados de superficie útil, y tomando como frente esta última calle, linda: frente, dicha calle a la que tiene terraza; derecha, vivienda derecha de su planta y escalera, caja y rellano de escalera y dicha vivienda derecha de su planta y escalera; izquierda, vivienda derecha de su planta, con acceso por la escalera 3, y fondo, patio de luces, al que tiene terraza. Incrustados en esta finca se hallan parte del rellano y caja de su escalera. Lleva vinculados como anejos la plaza de garaje número 3 y el trastero señalado con el número 6, de su escalera, sitios ambos en la planta de sótano. Su valor respecto al total de la finca principal es de 1,90 %. Tiene calificación definitiva de vivienda de protección oficial de promoción privada. Inscrito al tomo 2.403, libro 57, sección 1.^a-A del Ayuntamiento de León, folio 165, finca número 2.975, inscripción 1.^a Valor de la mitad indivisa, 3.200.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 50.330**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 723 de 1987-A, a instancia de la actora Neumín, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandada Suministros de Alta Presión, S. A., con domicilio en Seo de Urgel (Lérida), carretera de Lérida, kilómetro 128, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta

el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un puente-grúa de 22 metros de luz y 10 toneladas de carga, marca "Tracer". Tasada en 400.000 pesetas.

2. Una sierra alternativa, de 14 pulgadas, marca "MLDO". Tasada en 35.000 pesetas.

3. Una máquina de soldar por puntos. Tasada en 90.000 pesetas.

Total, 525.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 37.846**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 308 de 1989-A, a instancia de Citibank España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frias, contra María del Carmen Escoriaza Bolea y Ricardo Graneri, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a los demandados antes indicados para que dentro del término de nueve días puedan oponerse a la ejecución, si les conviniere, personándose en autos mediante abogado y procurador.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate a los demandados María del Carmen Escoriaza Bolea y Ricardo Graneri, se expide el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14. — MADRID**Núm. 52.730**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.327 de 1986 se siguen autos de secuestro, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra José-María Heredia Heredia, sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta y término de quince días de la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, habiéndose señalado para la primera subasta el día 11 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala audiencia del referido Juzgado, sirviendo de tipo para esta subasta el de 3.359.192 pesetas.

Que igualmente se hace saber que para el supuesto de que quedare desierta la primera subasta se señala para la segunda el día 11 de octubre siguiente, a las 11.00 horas, en el mismo Juzgado, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el de la primera, con la rebaja del 25 %. Y para el caso de que no hubiera postores en las dos anteriores, se señala para que tenga lugar la tercera el día 7 de noviembre próximo inmediato, también a las 11.00 horas, en el mismo y sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo de subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo.

3.^a Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.^a Los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca subastada:

Finca en Zaragoza. — Vivienda 10, letra B, escalera derecha, en la planta octava, de la casa en la avenida de Navarra, número 50, que tiene una superficie aproximada de 121,86 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, hueco del ascensor y vivienda 9 de la misma planta; derecha entrando, hueco del ascensor y vivienda 11 de la misma planta; izquierda, avenida de Navarra, y fondo, calle sin nombre. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 1.553, libro 149, sección 3.^a, folio 61, finca número 36.030, inscripción 2.^a

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Núm. 46.457**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.124 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, figurando como denunciado Luis-Angel Hernández Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-Angel Hernández Hernández, como autor responsable de una falta, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a Gay en 300 pesetas, quedando en poder del perjudicado definitivamente el objeto recuperado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Luis-Angel Hernández Hernández expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 46.458**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.564 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, figurando como denunciados Carmen Luloaga Zubelzu y Antonio Colombo Santano, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Luloaga Zubelzu y a Antonio Colombo Santano, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los actualmente en ignorado paradero Carmen Luloaga Zubelzu y Antonio Colombo Santano expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 48.372**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.220 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre amenazas y uso de nombre supuesto, figurando como denunciado Alfonso Moya García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Moya García y declaro de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Alfonso Moya García expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 48.373**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 893 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre agresión, figurando como denunciado José-Ignacio Gómez López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Ignacio Gómez López a las penas de dos días de arresto menor por la primera falta y seis días de arresto menor por la segunda, costas y que indemnice a Tomás Mercader Miguel en 45.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero José-Ignacio Gómez López expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 51.383**

Para la celebración de la vista del juicio, seguido en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12), con el número 1.374 de 1989, por daños en colisión de vehículos, se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las 10.20 horas.

Y para que sirva de citación en forma a José-Enrique Nieto Gabarre, como propietario del vehículo Z-4276-E, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Graveras del Canal, número 11, como perjudicado en dicho juicio, expido la presente, haciéndole saber que deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 51.387**

Para la celebración de la vista del juicio de faltas número 2.189 de 1989, por presunta estafa, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las 10.40 horas, en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12).

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentran como denunciada Isabel Sañudo de la Cueva, con domicilio último en Barcelona (calle Taulat, 131), y actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expidiéndose la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 50.037**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 126 de 1989, instados por Mariano Sanz Beltrán, contra Estructuras Aja, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Estructuras Aja, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 44.516**

El Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 97 de 1988, seguidos a instancias de Santiago Arguedas Irigoyen y Baltasar Monsón Sos, contra Francisco Campodarve Salud, se ha dictado propuesta de providencia que, copiada literalmente, dice:

Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 18 de mayo de 1989. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

«Providencia. — Con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta el vehículo matrícula Z-7076-L por la cantidad de 25.000 pesetas, para que a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueda en el plazo de nueve días siguientes pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje

sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez. El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad. Transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto, en calidad de ceder a tercero.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Francisco Campodarve Salud, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 51.396

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Vizcaya, en autos seguidos bajo el número 435 de 1989, instados por Daniel Aunex Palacios, contra Industrias Coral, S. A., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia del citado Juzgado, al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 20 de septiembre próximo, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Industrias Coral, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 50.054

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 274 de 1989 a instancia de Félix Silva Pérez, contra Jimqui, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 13 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Jimqui, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 50.056

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 295 de 1989 a instancia de Benito Rubiales Morelló, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 26 de septiembre próximo, a las 10.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Edificaciones Zalfonada, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.946

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 80 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Jorge Yus Ortín, contra Nuclima, S. A., aparece dictada la sentencia "in voce" número 45 de 1989, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Acta de juicio. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1989. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación o juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de esta ciudad, con mi asistencia, el secretario que refrenda; llamadas las partes, comparece el actor, no haciéndolo la demandada, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Nuclima, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 270.568 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Nuclima, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.947

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 90 de 1989, seguidos a instancia de Lucía Gómez García, contra Tapicerías del Ebro, S. A., sobre cantidad, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Acta de juicio. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1989. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación o juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de esta ciudad, con mi asistencia, el secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece al acto, no haciéndolo la demandada demandada, a pesar de estar citada en forma legal, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Tapicerías del Ebro, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 206.801 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tapicerías del Ebro, S. A., que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 48.102

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 139 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de junio de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 139 de 1989, seguido a instancia de Fernando Latorre Villanueva, representado por el letrado don José Fernández Iglesias, contra Recorsa, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Latorre Villanueva, contra la empresa Recorsa, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 306.837 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de

lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la CAZAR (oficina de San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Recorsa, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento **Núm. 48.383**

En virtud de lo acordado en exhorto 28 de 1989 dimanante de autos de ejecución número 2.638 de 1988 seguidos en el Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, a instancia de Gumersindo Pozo Moreno, contra Antonio Jiménez Ferrete, que se encuentra en paradero ignorado, por medio de la presente se notifica y requiere al indicado demandado para que haga pago en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza de la cantidad de 138.113 pesetas en concepto de principal, más 20.000 y 25.000 pesetas que, provisionalmente, se señalan, respectivamente, para intereses y costas.

Y para que así conste expido el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 48.384**

En ejecución número 99 de 1989 seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Cándido Gil Marquina, contra Electrónica Ebro, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 14 de junio de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Electrónica Ebro, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 222.636 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Electrónica Ebro, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 48.385**

En ejecución número 95 de 1989 seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancias de José-Angel Royo Martín y otro, contra Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 1 de junio de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 602.828 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 48.386**

En ejecución número 86 de 1989 seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Santiago Gimeno García, contra Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Santiago Gimeno García y la empresa Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 188.454 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación **Núm. 48.387**

En incidente número 100 de 1989, seguido en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de María-Pilar Guerrero Campillo, contra Silex 25, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 15 de junio de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de la sentencia y cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el próximo día 19 de julio, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de citación a Silex 25, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

PRECIO

Pesetas

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial